

**ACUERDO No. 14
05 DE DICIEMBRE DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE
CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL
COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de sus funciones legales, regulatorias y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 del 6 de julio de 2001, Estatuto Orgánico y el Acuerdo 026 de 2002 del Concejo Municipal, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal y sus entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10, Numeral 4, del Acuerdo 001 de 2001, Estatuto Orgánico, expedido por la Junta Directiva, establece que es función de esta aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Empresa.

Que, el Artículo 21, Numeral 9, ibidem, estipula que son funciones del gerente como primera autoridad y representante legal de la Empresa, presentar para la aprobación de la Junta los acuerdos de gastos y el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, expidió, en noviembre 30 de 2002, el Acuerdo No. 026, **POR EL CUAL EXPIDIÓ EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, en el cual señala la regulación para la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en armonía con la disposición contenidos en el acuerdo 026 del 2002, Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, de conformidad con el régimen presupuestal establecido en el mismo Acuerdo, las cuentas y fondos provenientes de la prestación de los servicios públicos se llevarán de conformidad con las normas legales de modo que reflejen exactamente las distintas operaciones y permitan establecer, en todo momento, los estados financieros, siempre con sujeción a las normas que se expidan por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Contaduría General de la Nación y las demás entidades que regulan, vigilan y/o controlan la prestación de los servicios de la Empresa.

Que, de igual forma, en su Artículo 8, establece que el sistema presupuestal será coordinado por el COMFIS o Comité de Hacienda Municipal que para tal efecto es el órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal.

**ACUERDO No. 14
05 DE DICIEMBRE DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que, este Comité de Hacienda estará integrado por el alcalde quien lo presidirá, los jefes responsables de las áreas financiera y de planeación del Municipio y que las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomarán con audiencia de sus directores o gerentes quienes participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Que, en su Artículo 9 numeral 5, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal y sus entidades descentralizadas, señala, entre otras funciones, el Comité de Hacienda Municipal en materia financiera y presupuestal tiene como función aprobar y modificar, mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del municipio.

Que, la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., es una entidad descentralizada del orden municipal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, constituida con bienes y fondos públicos y que se organiza de conformidad al Acuerdo 035 de 1997, del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal; *"Por medio del cual se autoriza pro-tempore al ejecutivo municipal, para la transformación del establecimiento público denominado EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., y se dictan otras disposiciones"* y el Decreto 227 de 1997, *"por el cual se expide el Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. y se dictan otras disposiciones"*, establece, como función de la Junta Directiva, *aprobar el presupuesto anual de la empresa.*

Que, el proyecto presentado por la Empresa fue programado conforme la planeación que hicieron sus directivos y respectivos responsables de la ejecución de los procesos de la Empresa, que incluye, el detalle de la proyección de los ingresos y los análisis y proyecciones en materia de gastos, para garantizar el desarrollo del objeto social de la Empresa para la vigencia fiscal 2025.

Que, en ejercicio de las funciones propias de la Junta Directiva y la consecuente aplicación de las disposiciones contenidas en el Marco Estatutario, se hace necesario, con el fin de dar cumplimiento a las normas anteriormente señaladas, presentar a consideración el detalle de la proyección de los ingresos y los análisis y proyecciones en materia de gastos, para garantizar el desarrollo del objeto social de la Empresa para la vigencia fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.,**

**ACUERDO No. 14
05 DE DICIEMBRE DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. en la suma de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.181.467.542)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Inicial de Ingresos 2025

<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	CONSOLIDADO
1	INGRESOS	\$ 28.181.467.542
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 27.022.836.338
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.119.456.439

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. en la suma de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.181.467.542)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Inicial de Egresos 2025

<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	CONSOLIDADO
2	GASTOS	\$ 28.181.467.542
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 10.077.890.249
2.2	SRVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 1.680.000.000
2.3	INVERSION	\$ 4.591.443.541
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 11.832.133.752

**ACUERDO No. 14
05 DE DICIEMBRE DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., se someterá a las normas vigentes aplicable a las empresas industriales y comerciales del orden municipal, y de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Acuerdo 026 de 2002, del Concejo Municipal, o aquellas que lo adicionen, complementen, modifiquen, aclaren y/o deroguen, en armonía con el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de orden nacional, en especial, los decretos reglamentarios de la ley orgánica de presupuesto, cuando resulten aplicables, a las entidades territoriales y sus descentralizadas.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., sin perjuicio al cumplimiento de las disposiciones legales, se someterá a las siguientes disposiciones generales, que salvaguardan las competencias y las atribuciones, de las instancias que intervienen en la programación, ejecución y control de su presupuesto:

1. El periodo fiscal para la ejecución del Presupuesto 2025 comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de 2025.
2. La facultad para la respectiva liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, según las cuantías aprobadas por el Comité de Hacienda Municipal, será del Gerente de la Empresa.
3. Cuando en la ejecución presupuestal de rentas y recursos de capital, en cualquier mes de la vigencia fiscal, se estimare que el total de efectivo por recaudos y/o entrada de recursos, por toda la vigencia, pudiera ser inferior al total presupuestado y a los gastos y obligaciones contraídas, con cargo a tales recursos, se tomarán las medidas conducentes a la reducción de las apropiaciones presupuestales y por ende a los gastos, o al aplazamiento de la ejecución parcial o total de éstos, que no se consideren indispensables y según lo establezca la Ley.
4. La Gerencia podrá efectuar en cualquier momento, las operaciones de crédito y los préstamos de tesorería hasta un 10% de los Ingresos Corrientes, necesarios para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias en los recaudos, con observancia de los procedimientos, presupuestales, financieros, legales y/o estatutarios requeridos.

**ACUERDO No. 14
05 DE DICIEMBRE DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

5. Los gastos que se efectúen en la presente vigencia fiscal 2024 y que no sean pagados por la Empresa, deberán incluirse en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, como cuentas por pagar. Es responsabilidad del Gerente de la Empresa incluir en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, las cuentas por pagar resultantes del cierre de la vigencia fiscal 2024, lo cual se establecerá mediante resolución expedida antes del 31 de enero de 2025.
6. Al cierre de la vigencia fiscal la Empresa debe constituir las cuentas por pagar con los compromisos que a 31 diciembre no se hubieren cumplido, siempre y cuando estén legalmente contralados, desarrollen el objeto de la apropiación y se cuente con recursos ciertos para ampararlas. Las cuentas por pagar presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.
7. Los actos de liquidación del presupuesto y de establecimiento e inclusión en el mismo de las cuentas por pagar, se remitirán al Comité de Hacienda Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, para el cumplimiento de sus funciones y control antes del 31 de enero de 2025.
8. El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante resolución de Gerencia siempre que no se modifiquen en cada caso, el valor total de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda, gastos de inversión y Los gastos de operación comercial.
9. No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. La acusación de los gastos para la vigencia fiscal 2025, del presupuesto de gastos, contará con la apropiación presupuestal correspondiente para su pago. De no ser así serán responsables el ordenador del gasto y quien esté a cargo de las actuaciones en la ejecución del presupuesto, disciplinaria, fiscal y penalmente, por incumplir lo establecido.

**ACUERDO No. 14
05 DE DICIEMBRE DE 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

10. El Gerente de oficio podrá hacer las aclaraciones y/o correcciones y/o modificaciones a la nomenclatura numérica y de descripción que sean necesarias para reclasificar y/o enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos y/o de codificación, conforme a la adopción de la normativa vigente en materia presupuestal y el sistema integrado y/o que se encuentren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa, para la vigencia fiscal 2025, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos.
11. El Gerente presentará, ante el Comité de Hacienda Municipal o de quien haga sus veces, para su aprobación y cumpliendo con la normativa vigente, las adiciones o reducciones que modifiquen el valor total de los ingresos y de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión u operación comercial, que se tengan que realizar por necesidad de los servicios a la ejecución del presupuesto vigencia fiscal 2025.
12. Las modificaciones entre capítulos del presupuesto de ingresos y gastos por parte del Gerente o de la Junta Directiva, de hacerse, deben tener el fundamento de legalidad previo, so pena de incurrir en extralimitación de funciones.
13. El Gerente de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C. E. podrá mediante resolución adicionar e incorporar los recursos provenientes de la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, con entidades públicas de cualquier orden, dentro de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Gerente para celebrar y suscribir contratos en general, y contratos y convenios interadministrativos o de asociación y los que se deriven de los anteriores, que estime necesarios para la ejecución del presupuesto, hasta la cuantía de cuatro mil quinientos (4500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV, sin autorización previa de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las autorizaciones antes referidas, se deben cumplir o ejecutar de conformidad con las normas enunciadas en la parte motiva, en concordancia con el Manual Interno de Contratación (Resolución No 470 del 27 de diciembre del 2021 y sus modificaciones) y los Estatutos de la Empresa (Acuerdo 001 del 06 de julio del 2001 y demás acuerdos modificatorios).

**ACUERDO No. 14
05 DE DICIEMBRE DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE
CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL
COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las autorizaciones otorgadas en el presente Artículo, serán ejercidas hasta el 31 de diciembre de 2025.

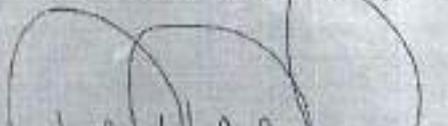
ARTÍCULO SEXTO: La Junta Directiva de la Empresa dentro de su autonomía y reglamento interno podrá expedir los actos requeridos para la eficiente ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, ajustándose a las disposiciones establecidas en el presente acto y al acto de aprobación respectivo expedido por el Comité de Hacienda Municipal - COMFIS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Acuerdo podrá ser modificado por efecto de las disposiciones del Presupuesto que se apruebe para el municipio de Santa Rosa de Cabal para la vigencia fiscal 2025 y por las razones que se hacen necesarias para la ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del orden municipal.

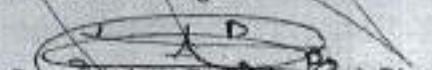
ARTICULO OCTAVO. El presente Acuerdo debe ser presentado por el Gerente ante el Comité de Hacienda Municipal – COMFIS, rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

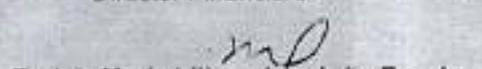
Dado en Santa Rosa de Cabal, a los cinco (05) días del mes de DICIEMBRE de 2024.



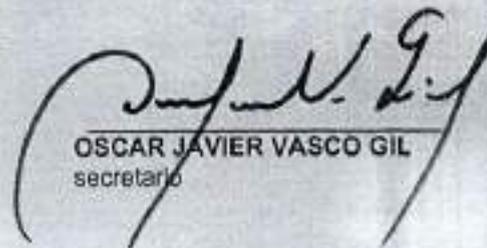
DIANA LORENA BOLÍVAR RAMÍREZ
Presidenta encargada



Proyectó: **Juan David Carrón Díaz**
Director Financiero



Revisó: **María Lilliana Londoño Escobar**
Asesora jurídica



OSCAR JAVIER VASCO GIL
secretario

